



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	CONSTITUCION				
		NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL	CANTON
128674	INMOMAXI S.A.	29	19/10/2007	GUAYAQUIL	25/10/2007	GUAYAQUIL
130403	INMOMITE S.A.	25	05/03/2008	GUAYAQUIL	02/04/2008	GUAYAQUIL
44179	INMOPEYCOR INMOBILIARIA PEYCOR S.A.	2	30/12/1985	GUAYAQUIL	18/03/1987	GUAYAQUIL
133627	INMOPLUS S.A.	21	27/10/2008	GUAYAQUIL	09/12/2008	GUAYAQUIL
124698	INMOPOSORJA S.A.	30	07/09/2006	GUAYAQUIL	21/09/2006	GUAYAQUIL
132327	INMOQUICK S.A.	25	27/08/2008	GUAYAQUIL	19/09/2008	GUAYAQUIL
132358	INMOSANVEL S.A.	30	26/08/2008	GUAYAQUIL	23/09/2008	GUAYAQUIL
127867	INMOTARGEL S.A.	16	02/08/2007	GUAYAQUIL	08/08/2007	GUAYAQUIL
59746	INMOTED S.A.	21	26/03/1991	GUAYAQUIL	26/04/1991	GUAYAQUIL
117778	INMOVEGSA S.A.	25	13/12/2004	GUAYAQUIL	06/01/2005	GUAYAQUIL
121122	INMOVISA S.A.	21	07/11/2005	GUAYAQUIL	17/11/2005	GUAYAQUIL
110024	INNER - TALENT S.A.	30	23/10/2002	GUAYAQUIL	14/11/2002	GUAYAQUIL
134289	INNOVAPLEX S.A.	38	09/03/2009	GUAYAQUIL	20/03/2009	GUAYAQUIL
132701	INNOVAPRIME S.A.	21	15/10/2008	GUAYAQUIL	24/10/2008	GUAYAQUIL
136331	INPACOL S.A.	30	18/11/2009	GUAYAQUIL	02/12/2009	GUAYAQUIL
121807	INPANDA S.A.	30	09/01/2006	GUAYAQUIL	23/01/2006	GUAYAQUIL
82867	INPROAQUA INVERSIONES Y PROCESOS ACUICOLAS S.A.	9	20/07/1998	GUAYAQUIL	17/09/1998	GUAYAQUIL
41227	INRECOSA INMOBILIARIA REPRESENTACIONES COMERCIO S.A.	9	23/11/1983	GUAYAQUIL	07/02/1984	GUAYAQUIL
111790	INROTRANS LOGISTIC S.A.	30	07/04/2003	GUAYAQUIL	23/04/2003	GUAYAQUIL
72069	INSAGA, SAGA INFORMATICA S.A.	5	27/12/1994	GUAYAQUIL	14/03/1995	GUAYAQUIL
128743	INSAGRICOLA S.A.	30	03/08/2007	GUAYAQUIL	21/08/2007	GUAYAQUIL
129696	INSEMACON S.A.	30	11/01/2008	GUAYAQUIL	30/01/2008	GUAYAQUIL
58039	INSPECCIONES DEL ECUADOR S.A. (INSPECSA)	29	17/05/1990	GUAYAQUIL	26/06/1990	GUAYAQUIL
128636	INSPIRACORP S.A.	30	27/09/2007	GUAYAQUIL	10/10/2007	GUAYAQUIL
106399	INSTALACION DE SISTEMAS EN REDES INSYSRED S.A.	16	11/09/2001	GUAYAQUIL	06/11/2001	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.00005500

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ing. Fresia De Los Angeles Peñafiel Salguero** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el Liquidadora designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

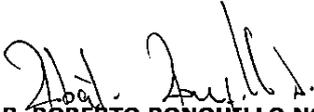
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidadora designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **17 SEP 2012**


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

